



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
19 SEP 2025	
HORA 11:39	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 32

La Paz, 17 de septiembre de 2025
P. N° 691/2024-2025

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO	
19 SEP 2025	
HORA 13:24	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 32

Señora
Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO	
5506 22 SEP 2025	
HORA 9:55	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Señora presidenta en ejercicio:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 279/2024-2025 C.S. **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA MÚSICA "PANDINITA", EXPRESADA EN SU COREOGRAFÍA Y SU VESTIMENTA, ORIGINARIA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO, COMO REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES CULTURALES DEL PUEBLO BOLIVIANO"**.

Con este motivo, reitero al señor Presidenta en ejercicio, mis distinguidas consideraciones de respeto.


Sen Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 279/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música "Pandinita", expresada en su coreografía y su vestimenta, originaria del Departamento de Pando, como representación de los valores culturales del pueblo boliviano.

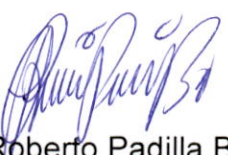
ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de protección, promoción, recuperación y salvaguardia de la música y danza "Pandinita".

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES